

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 20 de junio de 1888.

NUMERO 141.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

JUNIO de 1888.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Miércoles 20.—San Silverio, papa, mr., santa Florentina, virg., san Novato y san Macario, obispo.
El Estío entra hoy 20, á las 6 h., 38 m. 37 s.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

- Congreso Constitucional. Decreto.
- Secretaría de Gracia. Resolución.
- Secretaría de Gobernación. Resolución.—Registro Civil.—Lista.—Informes.
- Secretaría de Instrucción Pública. Acuerdos.
- Secretaría de Marina. Movimiento Marítimo.
- Corte Suprema de Justicia. Acta.—Cuentas.
- Administración Judicial. Minuta.—Edictos.
- Régimen Municipal.
- sección Científica.
- Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Nº XVIII.

CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

En uso de las facultades Constitucionales de que está investido,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el decreto número XV de 5 de diciembre de 1887, por el que la Comisión Permanente reformó el artículo 130 del Reglamento de Poderes de octubre de 1849, que permite el destace de ganado cerdos fuera de los mataes y rastros.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los diez y nueve días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

ANDRÉS VENEGAS,—MANUEL J. JIMÉNEZ,
Secretario. Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á los diez y nueve días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—PUBLÍQUESE.

BERNARDO SOTO.

El Ministro de Policía,
P. PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 19.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la atribución que le confiere la fracción 11ª del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo comprendidos en la Memoria de la Secretaría de Guerra y Marina, correspondiente al año económico de 1887 á 1888.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los diez y nueve días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

ANDRÉS VENEGAS,—MANUEL J. JIMÉNEZ,
Secretario. Secretario

Palacio Presidencial.—San José, á diez y nueve de junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—PUBLÍQUESE.

BERNARDO SOTO.

El Subsecretario de Guerra y Marina encargado del despacho,

RONULFO SOTO.

Nº 20.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

Con el objeto de atender á la necesidad de medio circulante que experimentan la industria, el comercio y la agricultura del país, las cuales toman cada día mayor ensanche,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Banco de la Unión establecido en esta ciudad, para emitir billetes al portador hasta por el cuádruplo de su capital efectivo, debiendo conservar en sus cajas, en metálico, barras de oro ó plata, la cuarta parte por lo menos del importe de los billetes.

Art. 2º.—El Poder Ejecutivo, cada vez que lo crea conveniente, podrá verificar en las arcas del Banco, por medio de uno ó varios comisionados, si se ha cumplido ó nó con la garantía establecida en el artículo anterior, sobre conservar en metálico la cuarta parte del valor de los billetes en circulación.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los diez y nueve días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

ANDRÉS VENEGAS,—MANUEL J. JIMÉNEZ,
Secretario. Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, junio diez y nueve de mil ochocientos ochenta y ocho.

Ejécútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda,
MAURO FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 180.

Palacio Nacional.

San José, 19 de junio de 1888

Tomada en consideración la solicitud de María de Jesús Valdearramos, para que se rebaje y commute á su marido Juan Aguilera, parte de la pena que se le impuso por el delito de violación; considerando: que el reo no ha llenado todos los requisitos de que habla el artículo 111 del Código Penal, y que por lo tanto, la rebaja expresada no es procedente; pero que en cuanto á la commutación, si puede concederse la gracia, en atención á que, según el dictamen de la Corte Suprema de Justicia, la pena impuesta es excesiva; por tanto,

El señor Presidente de la República

RESUELVE:

Denegar la rebaja solicitada, y commutar la pena de que se ha hecho mérito, por confinamiento en Atenas.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gracia.

ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 23.

Palacio Nacional.
San José, 19 de junio de 1888.

El señor Presidente de la República,

Con presencia del memorial en que el señor Alcalde único del cantón de Nicoyaa, autorizado legalmente para ejercer el notariado, pide que en consideración á los escasos productos que el ejercicio de dicha profesión deja en aquel lugar, se le permita pagar por mensualidades de cinco pesos el protocolo que ha recibido, y

Considerando:

1º Que por acuerdo de 26 de enero anterior, con el fin de facilitar á los notarios el pago de aquella contribución fiscal, se dispuso que en los lugares que no fueran cabecera de provincia podría concederse á dicho funcionarios para satisfacer el valor de los protocolos la gracia de que hiciesen el entero por mensualidades de \$ 10-00;

2º Que esta cuota es bastante módica aun para los lugares de menor movimiento en las transacciones escriturarias;

3º Que si se concenden al petente términos más favorables que los indicados para la cancelación de aquella deuda, no podría con equidad negarse igual ventaja para los demás notarios que la solicitasen y ello redundaría en perjuicio de esta renta pública, por el excesivo retardo en su recaudación,

RESUELVE:

No acceder á la mencionada solicitud.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Gobernación,
PÉREZ ZELEDÓN.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EN ESTA OFICINA EL 16 Y 18 DE JUNIO DE 1888.

Procedencia	Copias de inscripciones	Certificados de matrimonio	Multas de defunciones
Junio 16.			
Procedencia			
Provincia de San José.			
<i>Cantón primero.</i>			
Tesorero de la Junta de Caridad	—	2	
Agente de Policía de San Juan	—	1	
Agente de Policía de Alajuelita	—	4	
Junio 18.			
Gobernador de la provincia	13	—	—
Tesorero de la Junta de Caridad	—	3	
<i>Cantón segundo.</i>			
Jefe Político de Escasú	7	1	2
Junio 16.			
Provincia de Alajuela.			
<i>Cantón segundo.</i>			
Jefe Político de San Ramón	3	—	1
<i>Cantón tercero.</i>			
Jefe Político de Grecia	2	—	3
<i>Cantón quinto.</i>			
Jefe Político de Atenas	1	—	1
Junio 18.			
<i>Cantón primero.</i>			
Gobernador de la provincia	4	—	—
Agente de Policía de la ciudad	—	1	
<i>Cantón segundo.</i>			
Agente de Policía de Palmires	4	—	—
<i>Cantón tercero.</i>			
Jefe Político de Grecia	1	1	—
<i>Cantón quinto.</i>			
Jefe Político de Atenas	2	—	—
Junio 16.			
Provincia de Cartago.			
<i>Cantón primero.</i>			
Gobernador de la provincia	15	1	—
Tesorero de la Junta de Caridad	—	7	
<i>Cantón segundo.</i>			
Jefe Político del Paraíso	—	1	
<i>Cantón tercero.</i>			
Jefe Político de la Unión	—	1	—
Junio 18.			
Jefe Político de la Unión	—	1	
Junio 18.			
Provincia de Heredia.			
<i>Cantón primero.</i>			
Gobernador de la provincia	2	—	—
Tesorero de la Junta de Caridad	—	3	
Junio 16.			
<i>Cantón segundo.</i>			
Jefe Político de Barba	—	3	
Junio 18.			
Jefe Político de Barba	—	1	
Junio 16.			
<i>Cantón tercero.</i>			
Jefe Político de Sto. Domingo	7	1	2
Junio 18.			
Jefe Político de Sto. Domingo	3	1	1
Junio 16.			
<i>Cantón cuarto.</i>			
Jefe Político de Sta. Bárbara	—	1	
Junio 18.			
Jefe Político de Sta. Bárbara	3	—	—
Junio 16.			
<i>Cantón quinto.</i>			
Jefe Político de San Rafael	—	2	

Provincia de Guanacaste.

Cantón segundo.

Jefe Político de Nicoya	2	—	—
Junio 18.			
Jefe Político de Nicoya	3	—	—
Junio 18.			
<i>Cantón tercero.</i>			
Jefe Político de Santa Cruz	11	—	1
Encargado del cementerio de Belén	—	—	1
Junio 16.			
<i>Cantón cuarto.</i>			
Jefe Político de las Cañas	1	—	—
Comarca de Puntarenas.			
<i>Cantón primero.</i>			
Agente de Policía de los "Quemados".	—	—	1
San José, 18 de junio de 1888.			

LISTA de los dueños de títulos detenidos hoy por defectuosos.

Matías Sánchez Jiménez	2194	t. 45	D.
Lorenzo Quirós	2183	"	"
Gertrudis Espinosa	2814	"	"
Jesé Quirós	2825	"	"
Gorgonio Quirós	2826	"	"
José Bolaños Alvarado	2828	"	"
José Lizano Miranda	2831	"	"
Florencio Acuña Marín	2833	"	"
Pastor Calderón Monje	2840	"	"
María Rosa Alfaro González	2845	"	"
Ramón Chaves Rodríguez	2846	"	"
Ignacio Barquero Aguilar	2894	"	"
Manuel Joaquín Barrios	2891	"	"
Sucesión de Inocente Barrios	2990	"	"
Pedro Joaquín León Bolaños	2500	"	"
Ramón León Rodríguez	2871	"	"
Martín Zamora García	2870	"	"
Crisanto Benavides Barquero	2941	"	"
Pascuala Villegas Solís	2738	"	"

Se despacha con fecha.

En el Partido de Heredia	Junio	8
" " " " Occidente	"	12
" " " " Personas	"	7
" " " " Hipotecas	Mayo	22
" " " " Cartago	"	21
" " " " San José	"	12

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—San José, 18 de junio de 1888.

BENITO SERRANO.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Guanacaste.—Liberia, mayo 31 de 1888.

Cumpliendo con lo ordenado por esa Secretaría, doy á U. el informe de lo practicado por esta Gobernación en el presente mes.

El orden y la moralidad públicos, no han sido interrumpidos.

La salubridad en toda la provincia es bastante buena.

Se ha transcrito á los Jefes Políticos de los cantones menores una circular del Comisionado General de la Exposición Universal de París, pidiendo informes respecto de los objetos que pueden figurar en dicha Exposición, cuyos informes se remitieron á aquel empleado, junto con el de esta Gobernación.

Se pasó circular á las autoridades de los cantones menores, á fin de que cumplan con la comisión que la Presidenta General del Hospicio de Huérfanos se ha servido confiarnos.

Se ha principiado á reparar aunque de una manera provisional, la atarjea que surte de agua al río de esta ciudad, medida que, como dije á U. en mi informe anterior, es de todo-punto necesaria é indispensable.

La instrucción pública,—á ese importante ramo dedico toda mi atención, y hasta el presente se obtienen buenos resultados que se deben en su mayor parte á los esfuerzos del infatigable é inteligente Inspector de escuelas don Juan Vicente Bustos, quien acaba de practicar una visita de inspección á los pueblos de esta provincia, cuyos detalles conocerá U. en el informe que este funcionario pasa al Ministro del ramo.

Se ha nombrado en la frontera un recaudador del impuesto sobre las introducciones de ganado y carga que se hagan de la República de Nicaragua á ésta.

Se ha ordenado la composición de la casa del Rastro que hoy se encuentra en deplorable estado.

Se ha emitido una nueva, tarifa cuya aprobación no pudo dignarse dar el Supremo Poder Ejecutivo, pues los fondos del Tesoro Municipal se encuentran de tal manera exhaustos, que con dificultad se puede atender apenas á los gastos que el servicio público demanda; y hay necesidad de reparar varios puentes y componer caminos, cuyas mejoras son indispensables y requieren considerable gasto.

He practicado una visita á algunos de los pueblos circunvecinos, y los moradores de Filadelfia y Palmira me expusieron la apremiante necesidad que hay de traer á su cauce antiguo la corriente de los ríos "Palmas" y "Sardinal" que fué desviada hace algún tiempo por los vecinos del Sardinal, causando en la estación del invierno grandes inundaciones que destruyen las fincas. El Cuerpo municipal tomó en consideración este asunto, y ha dictado las medidas necesarias para que con los recursos de los vecindarios indicados, se ejecute la obra á que me refiero.

Se trabaja con toda actividad para llevar á cabo la colocación de postes para la línea telegráfica de esta ciudad al río de las Palmas, que pondrá en comunicación á ésta con Santa Cruz y Nicoya.

Se ha ordenado la reposición de la casa ocupada por la escuela de varones que se encuentra en mal estado.

Se ha dado principio á la composición, aunque provisional por ahora, del puente de la calle que conduce al Cementerio.

Aunque muy á pesar de algunos dueños de establecimientos de licores, se cumple estrictamente con la circular n.º 259 dirigida por el Ministerio de Policía con fecha 10 del que fina.

Antes de concluir me permito manifestar á U., que se hace indispensable la creación de una plaza más de policía, pues con solo dos que existen no puede atenderse con el celo debido el orden y la seguridad de la población.

No omito decir á U., que el fluido vacuno que remitió la Secretaría de Policía no surtió ningún efecto, y desearía que se me enviara de uno que dé buenos resultados.

Los informes que originales acompañó, impondrán á U. del estado de los cantones menores de esta jurisdicción.

Con el mayor respeto me suscribo de U. su atento y seguro servidor,

J. RAF. ECHAVARRÍA.

N.º 120.

Señor Gobernador de Guanacaste.

Liberia.

Jefatura Política del cantón de Santa Cruz.—26 de mayo de 1888.

Cumpliendo con el deber en que me constituye la autoridad que ejer-

zo, me hago la honra de dar á U. el informe del mes que está para terminar, con previa protesta de mis respetos, de la manera que expreso á continuación.

Por lo que hace al ramo de enseñanza, nada teugo que añadir á lo que relacioné en mi informe del mes pasado, pues, en los distritos escolares donde no hay casas de escuelas, están ya los preparativos, en los unos para empezar la construcción de dichos edificios, y para concluirlos en aquellos donde ya se han principiado esos trabajos, siendo solamente en el distrito de Tempate donde se hallan establecidas las escuelas de ambos sexos. Respecto á los planteles del centro, sólo el de niñas permanece abierto.

Abrigo las firmes esperanzas y vehementes deseos de darne el placer de comunicar á U. en día no lejano, la apertura de los planteles de educación, que por desgracia, aun permanecen hoy clausurados; prometiéndome desplegar todo el celo, despertar el entusiasmo en los vecinos y dar el apoyo que merece un asunto de tan vital interés, que engendra el porvenir de los pueblos, no dudando que este cantón será uno de los que sabrán aprovechar los elementos de progreso y bienestar que hoy nos sonríen, merced al patriotismo, inteligencia y laboriosidad del Jefe Supremo de la Nación, que con notable acierto y magníficos resultados, rige los destinos de estos pueblos, dando en primer lugar una paternal acogida á la instrucción, para esperar más tarde venturosos días para la patria.

Respecto á caminos, aun están sin construirse ni refaccionarse los puentes del "Carrizal" y del "Guís", respectivamente, que se pasan para ir á Belén, por no haber los fondos disponibles para esas obras de tan perentoria necesidad.

Refiriéndome á faltas de policía, han habido muy pocas durante el presente mes, las cuales han sido castigadas con arresto y multa.

En materia de crímenes, tengo la pena de informar á U. bajo la impresión del más profundo sentimiento, que el 6 del actual fué mortalmente herido el joven Pedro Chavarría, cuya lesión se cree fué causada por Eugenio Méndez, habiendo muerto el expresado Chavarría á los cinco días de lesionado. Esta Alcaldía ha seguido la sumaria correspondiente para el condigno castigo de tan horrendo crimen, mas el malhechor aun no ha podido reducirse á prisión, no obstante haberse dictado medidas enérgicas para su pronta captura.

En virtud de una nota fecha 21 del actual, dirigida á esta Jefatura por el señor Inspector de Escuelas de la provincia, referente á quitar la cárcel y cepo de una pieza de la casa de escuela central de varones, llamé la atención del Municipio, transcribiéndole dicha nota. En tal concepto, esa Corporación, en sesión celebrada el 18 de los corrientes, acordó separar de la escuela de varones la expresada cárcel y cepo, y trasladarlos á la pieza que sirve de cuartel en la casa municipal de esta villa. Me congratulo sobremanera el haberse separado de la casa-escuela un elemento de perturbación é inmoralidad para los niños, cuando dichosamente se verificó que la apertura de ese plantel de educación; pero por otra parte, siento altamente su traslación á la pieza referida, porque la tropa de operaciones ya no podrá reunirse allí en las revistas mensuales, y sobre todo por circunstancia de que esa pieza destinada para cárcel, se halla contigua á la Alcaldía y Jefatura Política, cuando se encierre gente en estado

DIARIO DE LAS SESIONES DEL CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL LIC. ANICETO ESQUIVEL.

Año 1º

San José de Costa Rica.

Nº 8.

SESIÓN 31ª ordinaria del Congreso Constitucional.—Principió á las 12 y cuarto del día 18 de junio de 1888, con asistencia de los Representantes Aguilar B., Aragón, Barquero, Carazo, Dávila, Echeverría, Esquivel (Aniceto) Esquivel (Fabán), Fernández, García (Fernando), García (Pedro), González (Federico), González (Félix), de la Guardia, Jiménez, Montealegre, Núñez, Santos, Sáenz, Sibaja, Tinoco, Ugalde, Venegas y Zamora.

Artículo 1º

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Se presentó el señor Ministro de Hacienda é introducido por los Secretarios de la Cámara, ocupó el asiento correspondiente.

Artículo 2º

Se puso en tercera discusión el proyecto de ley propuesto por la Comisión de Hacienda, para que se autorice al Banco de la Unión para que pueda emitir billetes hasta por el cuádruplo de su capital en efectivo.

El Representante de la Guardia.—Hoy que se discute una cuestión tan importante quiero exponer mis ideas, y no pretendo hacer en la forma de un discurso, sino como una exposición sencilla de los motivos de mi voto. Debo remontarme al origen histórico del contrato Soto-Ortuño: ninguna administración es responsable de la situación en que á su advenimiento se encuentra el país; si lo hallamos todo por hacerse, podría pretender el llevar á la práctica ideales, pero si encuentra una situación creada, no puede sino acomodar sus procedimientos á lo que ya existe sacar el mejor partido posible: lo aconteció á la administración del General don Próspero Fernández.

No me incumbe hacer el análisis histórico de los anteriores gobiernos, pero al tratar esta cuestión no puedo excusarme de decir que todo el mundo sabe: el crédito del Gobierno se encontraba totalmente perdido; el Ministro de Hacienda era casi un mártir y no podía atender á las muchas reclamaciones que se le presentaban. Los empleados públicos veían en dificultades para cobrar sus sueldos, las guarniciones militares á punto de no ser pagadas, una palabra, el orden público se había perdido.—En esa situación se presentó el Banco de la Unión ofreciendo y al mismo tiempo pidiendo una compensación: medir quien daría mayor provecho, si el Banco de la Unión, puede hacerse hoy entonces nó, porque el Gobierno estaba angustiado y debía mejorar su posición de algún modo.

El Gobierno hizo el contrato combatido, talvez con más

ahinco que lo es hoy esta concesión: se hicieron pronósticos funestos, pero sucedió lo contrario. Se ha dicho que eso se debe á la situación del país que mejoró y permitió un desarrollo en todas las esferas, lo que hizo bajar el interés, pero ese desarrollo lo facilitó el Banco de la Unión ayudando al Gobierno, porque las angustias de éste se reflejan siempre en todo el país.

El Gobierno tenía autorización para emitir hasta \$ 200,000 en billetes, pero aún así no se podían pagar los gastos de la administración: el Gobierno se vió obligado á violar la ley y lo hizo con éxito porque faltaba medio circulante. Llegamos á una emisión de \$ 600,000 y los Bancos exigieron al Gobierno que no continuara la emisión: el Gobierno había ido haciendo circular su papel paulatinamente, conforme las necesidades lo exigían, pero el público advirtió aquello, los establecimientos también lo advirtieron, y entonces vino necesariamente el contrato Soto-Ortuño de todos conocido. Durante la guerra se emitieron además \$ 500,000: el Banco pudo cobrar una comisión y no la cobró, pudo haber exigido que la emisión se hiciera por su medio y no lo hizo: había en aquella época un concurso del patriotismo y el Banco tomó parte en él. Se ha dicho que el papel del Banco de la Unión no tiene valor, se le ha confundido con el papel moneda, ó sea la moneda de papel. Este es el que no tiene un respaldo inmediato, el que no tiene cambio: el otro es el billete.—Pero el Banco de la Unión puede cambiar sus billetes; ya otra vez en este recinto lo ha dicho el señor Representante Aragón, el papel del Banco es papel moneda mientras llega á \$ 1.200,000, pero de ahí en adelante está respaldado por el capital del Banco, por los pagarés de sus clientes, por las fincas que los garantizan. La concesión del Banco de la Unión no es un odioso privilegio, porque es el resultado de un sistema financiero y en materias económicas no se ha dicho aún la última palabra. Concedo que la emisión fiduciaria en la forma opuesta ó sea la pluralidad de Bancos autorizados para emitir también ha dado buenos resultados; pero debemos observar que Bancos organizados como el de la Unión no han quebrado jamás, y los demás sí. En Norte América hemos visto el ejemplo. En diversos sistemas económicos pueden los que se creen poseedores de la verdad llegar á ella por diversos caminos, pero aquí no se trata de escoger y adoptado el sistema de emisión fiduciaria única, no podemos detenernos, porque hay una concesión hecha; sería poner una presa que necesariamente tendería que romperse ó habría que

saltarla. No digo mi última opinión acerca de lo que en una cátedra sería el mejor sistema: talvez en teoría sería bueno el sistema de la pluralidad, pero hoy en Costa Rica, es imposible pensar en plantearlo. Se dice que la concesión al Banco de la Unión impide que otras instituciones bancarias se levanten en el país; yo creo, señores Diputados, que eso no es exacto: sucederá aquí como en Francia, Inglaterra y otros países en donde al par de los Bancos de la emisión fiduciaria única, se han levantado otros con esa pequeña restricción; pero mejor no digo pequeña, porque estoy seguro que lo objetarían.

Se atribuyen al Banco de la Unión inmensas ganancias: sobre eso puedo decir que como representante de una casa extranjera me tocó asistir á una sesión de la Directiva del Banco y pude ver que en un año había ganado el 13 0/10 y que quedaba un 4 0/10 de reserva; eso fué posterior á las concesiones y sé que en tiempos anteriores había obtenido mayores rendimientos.

Se observa que con esta concesión las ventajas del Banco serán inmensas. Al verificarse el fenómeno de la distribución los factores son naturaleza, trabajo y capital: el individuo que solicita una suma cree que va á ganar, él lleva hechos sus cálculos de obtener por ejemplo como 20, que distribuye así: una parte en el mantenimiento de la finca, la otra como retribución de su trabajo personal y dá una tercera parte al Banco por el servicio que le presta; por tanto el cliente también gana, no va á desperdiciar sus esfuerzos, porque si creyera perder no emprendería en nada. Lo probable pues es que gane más que el Banco. Exigir que el Gobierno pida al Banco concesiones, es exigir que el Gobierno retire parte de las sumas que el pueblo puede utilizar; pero el Gobierno debe pedir beneficios para el público, no para el erario nacional.

Respecto á la fijación del tipo no estoy de acuerdo en que se limite: el interés no es sino el provecho que merece el que ha reunido el capital y se abstiene de gastarlo y también compensación de los riesgos que corre al prestarlo; el capital es un instrumento que sirve para acrecentar la riqueza y que está colocado al nivel de todas las mercancías, susceptible por lo tanto de alzas y bajas en el precio. Un agricultor necesita un arado, el único que existe en el país, se le exige un peso al día por el alquiler; el precio podrá ser ó no excesivo pero si le conviene tomarlo, lo paga y el Gobierno no tiene que ver en el asunto, eso sigue las leyes de la abundancia ó escasez del artículo, de la oferta y

la demanda. Además son conocidos los medios de violar esa limitación y el Banco no está en aptitud de aceptar esas restricciones.

La cuestión de los plazos largos para los deudores, desvirtúa la naturaleza del Banco de la Unión; hay que recordar que es un Banco de giro y descuento y no hipotecario; sus obligaciones son á la vista y naturalmente deben ser á corto plazo también las de los deudores para con él: si se le obliga á dar á largos plazos, desaparece la armonía que debe existir entre las épocas de pago y de recibo.

Se teme que el Banco se convierta en una potencia formidable, pero potencia es también un individuo, una entidad, cualquiera con gran capital; pero que sea tal que supere á la de las bayonetas, no lo creo. Si el Gobierno hubiera de estar sometido al Banco, no merecería ser Gobierno de un país libre, debería sustituirse por otro que llenara mejor su misión. Puede llegar á establecerse en el país un individuo millonario, de esos que se introducen en las cuestiones políticas y que intrigan en ellas, y siguiendo aquella teoría habría que impedirle la entrada, y eso no puede hacerse. Hay que considerar el medio económico del Banco: éste no pierde nada sino se le hace esta concesión, porque si hay demanda de dinero puede subir el interés y reducir sus operaciones y con cinco de éstas ganaría tanto como con veinte ó treinta que hiciera después de emitida esta ley. No estamos en el caso de exigirle concesiones que no quiera ó no pueda hacer porque su medio económico lo salva.

El Representante Carazo.—Estoy de acuerdo con parte del brillante discurso del Representante de la Guardia, pero no con todo. Dice que el Banco de la Unión ha prestado servicios al Gobierno, es cierto. Dice que el Banco de la Unión tiene buena reputación y que Bancos como ese no pueden quebrar; eso nó, porque su crédito viene de que tiene respaldado su papel, pero si la emisión se triplica ó se eleva al cuádruplo ya no responderá sino por el 25 0/10; este es el lado vulnerable que el público le haya al negocio. Hay un medio de conciliar los intereses de la Nación, del Gobierno y del Banco de la Unión: voy á hacer una moción y espero que cada Representante diga si la acepta ó nó.—Esta moción es que el Gobierno garantice las dos terceras partes del capital que se trata de emitir y entonces la confianza será absoluta; y que el Gobierno por esa garantía perciba el 1 0/10 de las utilidades y que además se fije el interés á que el Banco puede dar el dinero.

Se puso en discusión la moción anterior y fué desechada.

El Representante Carazo:—Una de las críticas que he oído al presentarse la solicitud del Banco de la Unión es que algunos de los individuos del Congreso son empresarios ahí, y al mismo tiempo el público dice que por decoro y dignidad deben separarse del conocimiento del asunto. Yo también tengo esa duda y la de si pueden tener voto en dicho asunto, someto esa duda á la consideración de la Cámara.

El Presidente:—¿El Representante Carazo hace moción?

El Representante Carazo:—Si hago moción.

El Representante González (Félix):—Hace pocos días se discutió aquí el Reglamento interior del Congreso y entonces manifesté mis opiniones sobre este punto, sin sospechar que tan pronto hubiera de presentarse este caso; así es que ellas no pueden aparecer interesadas. Apoyando una moción del Diputado don Federico González que tenía por objeto permitir á los Diputados separarse de las discusiones en que tuvieran interés personal, dije que debía ampliarse en el sentido de que aunque discutieran no les fuera permitido votar; por eso me adhiero á la moción del Representante Carazo.

El Representante de la Guardia:—(lee el artículo 68 de la Constitución). Entiendo que todo Diputado puede emitir su parecer en este asunto y votar: si cometí un delito que se le acuse, los tribunales lo juzgarán.

El Representante González (Federico):—Según el principio constitucional todo Representante puede emitir su opinión y dar su voto en asunto en que tenga interés personal, y ningún tribunal podría considerarlo comprendido en un delito; pero no debemos atender solamente á los principios constitucionales sino también á los del honor y la moralidad que están sobre la Constitución. El primer día en que se votó este asunto, resultó aprobado por la mayoría de un voto; el público sabe eso y no querría que se dijera que el triunfo se ha obtenido con los votos de los interesados: si más tarde esta negociación diera malos efectos quedaría una mancha sobre esta Cámara. Apoyo la moción del Diputado Carazo.

El Representante Carazo:—He presentado una duda y se me dice que la Constitución hace irresponsables á los Diputados por sus votos; pero esta cuestión es distinta. Todos los tratadistas al hablar de esta cuestión, Benjamín Constant, Juan Jacobo Rousseau y don Joaquín Escriche, dicen que cuando en los Cuerpos aparezcan negociaciones en que alguno de los miembros tenga interés personal, éste tiene el derecho de excusarse y lo hay para recusarlo, sin responsabilidad. Por esta razón he manifestado mi duda, y no lo hago como acusación ni como recusación; pero yo desearía que los mismos Representantes banqueros se excusaran y no que la Cámara los separara.

El Representante Soto:—Me ha-

bía propuesto no tomar la palabra en este asunto, pero se trata de la dignidad del Congreso, y quiero hacer presente que no tengo intereses en el Banco de la Unión, ni en el Banco Anglo Costarricense, ni en ningún otro establecimiento de esta clase. Quiero que la votación sea nominal y que se publiquen los nombres de los Diputados que voten en contra y en favor del proyecto.

El Representante Carazo:—Quiero también que se haga lo votación nominal, pero debo hacer notar que no he hecho moción para que esos Representantes se separen del conocimiento del asunto; únicamente he presentado la duda de si deben ó no separarse.

El Representante Jiménez:—No soy afecto á las medias tintas: la resolución del Congreso debe ir encaminada á algo, y suplico al señor Carazo que medite sus palabras y que precise su moción.

El Representante Carazo:—Por un acto de compañerismo y de cortesanía he querido que los Representantes interesados resolvieran esa duda; poco importa que ocupen su asiento, lo que importa resolver es si pueden ó no votar.

El Representante Esquivel (Aniceto):—Voy á decir dos palabras. Mi deseo sería no estar aquí Señores; me importa un ardite el dinero, el único interés que me impulsa es el bien del país; pobre de mí si se creyera que tenía algún interés personal! Preferiría caer muerto en este sitio! Lo ha dicho un joven distinguido que ocupa un puesto en el Banco de la Unión, que los intereses que tiene en cuenta al dar su voto son los que convienen á la Nación. Conste que no puedo tener interés contrario al del país y que protesto contra la idea de que me llevara un ruín interés personal en la votación de cualquier asunto. Mi voto siempre será inspirado por los sentimientos del deber y de la posición que ocupo.

El Representante González (Félix):—Debo advertir que en la discusión de éstas cuestiones, siempre hago abstracción de las personas; sé que los interesados son honorables, pero cuando se discute un principio, es otra cosa: las personas se van y los principios quedan.—No me mueve para opinar así la desconfianza de los miembros de la Cámara, pero siguiendo mi costumbre de discutir en principio las cosas, creo que aquí el principio es que los interesados no deben votar.

Se consideró suficientemente discutida la moción del Representante Carazo y fué desechada. El autor de la misma expuso que creía que no había sido desechada, y repetida de nuevo la votación, se confirmó la anterior. Votaron á favor de la moción los Representantes Aguilar B., Carazo, González (Federico), González (Fé-

lix), Sibaja, Soto y Zamora,—y en contra todos los demás.

El Representante Jiménez:—Nunca me he levantado como ahora tan lleno de confianza en la causa que defendiendo y tan desconfiado de mis fuerzas, porque comprendo que para tratar este asunto es necesario un cúmulo de conocimientos económicos que no poseo. Ruego á la Cámara que no mire en mis palabras la pretensión de querer arrastrar los ánimos sino la obligación ineludible de votar y de motivar mi voto en asunto de tanta trascendencia. Veo al señor Ministro de Hacienda ocupar ese lugar y comprendo que ha de venir á sostener el proyecto de ley con su elocuencia acostumbrada, con esa elocuencia que lo constituye el primero de nuestros oradores parlamentarios, y veo también que ha de obtener como siempre el triunfo. Veo á la inteligente Comisión de Hacienda ocupar sus bancos, dispuesta á defender su dictamen. Veo que la posición que ocupo va á ser ruidamente combatida; pero me gustará quedar vencido y al mismo tiempo convencido.

El señor de la Guardia antes de entrar en el fondo del asunto ha dirigido una mirada retrospectiva al contrato Soto-Ortuño: quiero seguirlo en ese camino. El año de 1884 era apuradísima la posición del Gobierno, y el crédito nacional dentro y fuera de la República ocupaba el último término en el escalafón económico. El Banco Nacional estaba herido de muerte. El Banco Anglo seguía su marcha de indiferentismo que le ha caracterizado siempre en todas las situaciones del país. El Banco de la Unión compuesto en su mayor parte de elementos nacionales, hizo ver desde el principio no sólo que sería hábilmente dirigido sino que sacaría al Gobierno de una bancarrota casi segura. La situación económica del Gobierno traspasando al país y por eso no nos extrañará que la agricultura y el comercio estuvieran mal. Con estos antecedentes se verificó el contrato Soto-Ortuño, y por medio de él consiguió el Gobierno un crédito en cuenta corriente que le aligeró en sus dificultades; entonces pudo atender á los gastos de la administración y al fomento del progreso del país; sería injusto no confesarlo así, pero lo sería también si se creyese que ese contrato era la única causa del cambio que se operó. Sería olvidar la honradez de la administración y la legalidad del Gobierno que dieron confianza á los ciudadanos; sería olvidar las dos últimas cosechas de café que con los excelentes precios obtenidos en el extranjero vinieron á reanimar las fuerzas ya decaídas. No creo cuerdo darle al contrato Soto-Ortuño toda la gloria de la situación bonancible que alcanzamos, ni creo tampoco cuerdo quitársela por entero.

Ahora quiero ver qué se hizo con los clientes. Se rebajó un

3 0/10 el tipo del interés que sobre \$ 1,500,000 dan \$ 45,000 de economía por año, es decir, que el país economizó eso; pero en virtud de ese contrato el Gobierno se obligó á retirar de la circulación el papel por valor de \$ 800,000: el Gobierno perdió \$ 96,000 y ganó \$ 45,000. Ya supongo que se me va á decir, porque he visto tomar nota de mis palabras al señor Ministro de Hacienda y al señor Representante Aragón, ya sé que se me va á decir que el Gobierno no ha retirado esa cantidad de la circulación; pero me refiero al espíritu del contrato, á lo que debía suceder según sus estipulaciones.—Esa economía hubiera sido firme si el Banco hubiera dejado al Gobierno su papel en circulación, pero el país por un lado ganaba \$ 45,000 y perdía \$ 96,000.

Paso á ocuparme del asunto de actualidad; yo no le daré mi voto afirmativo al proyecto de ley por dos razones: la primera porque el motivo en que se funda no lo veo perfectamente comprobado y la segunda porque los perjuicios que de él se han de derivar no los encuentro compensados. La razón que da el inteligente Administrador del Banco de la Unión es que no basta el medio circulante, pero en cambio he oído de otras personas la negativa, y en este caso natural es que venga la duda.—Confieso que durante muchos días estuve dudoso, pero vino á convencerme un hecho, y es que el interés se ha mantenido estacionario. Si fuera poco el medio circulante y las personas que lo solicitan muchas, caeríamos en el axioma económico de todos conocido: si la oferta permanece la misma y la demanda aumenta, natural es que el interés suba, y puesto que no ha subido no hay tal necesidad de medio circulante. Se explicaría la solicitud si se hubiera dicho: "en la última estación hemos visto subir el tipo al 20 0/10 y esto se debe á la falta de medio circulante;" pero cuando vemos que en vez de subir ha bajado, tenemos que deducir que no hay escasez de numerario en la proporción de lo que dicen. Pero supongamos que falte ¿porqué el Banco de la Unión no llama nuevos accionistas? ¿porqué el Banco de la Unión no le pone remedio así? ¿porqué, por el contrario, rechaza nuevos capitales? Sé de varios capitalistas que han solicitado la entrada y se les ha negado: esto se explica muy fácilmente y no necesito dar la razón á los señores Diputados por que á la penetración de todos ellos no se escapa cual sea.

Supongamos que falte medio circulante, supongamos que no se pueda aumentar el capital del Banco ¿qué se va á conseguir con acceder á la solicitud? Se dice que todos los negocios tomarán tal vuelo y el interés descenderá tanto, que se colmarán nuestras aspiraciones. Si así fuera lo habría dicho el Banco de la Unión en su solicitud; pero el Banco no lo ha dicho, buen cuidado ha tenido de no

decirlo. Si el Banco se hubiera comprometido á bajar el interés, si se hubiera comprometido á dar á largos plazos, yo le daría mi voto al proyecto. Pero á pesar de lo que ha dicho el señor de la Guardia, yo creo que en estos Bancos también hay deudas á largos plazos; el Banco de la Unión podría establecer rudimentariamente un Banco Hipotecario. Pero á nada se compromete; solo pide y pide mucho ¿sabeis cuanto pide señores Diputados? Pues pide dos millones de pesos mal contados. Por eso es justo que se le exija algo que quede firme, algo que no sean palabras, algo positivo, porque lo de que los negocios van ó tomar incremento, sin que medie un compromiso formal del Banco de la U-

nión de bajar el interés á alargar el plazo—no lo acepto. Creo que las ventajas que pudieran reportarse quedan al arbitrio del concesionario, mientras que los inconvenientes son seguros.

Concedida esta autorización al Banco, van á expulsarse del país valiosos capitales, y todos los que hoy se dedican á esa clase de especulación tienen que desaparecer; fácilmente se demuestra eso: en días pasados dije y ahora repito, que el Banco de la Unión podrá dar dinero al 6 0/0 anual y obtener un 24 0/0 de ganancia, y por tanto nadie podrá competir con él; y si los capitalistas tienen que abandonar el campo, con fundamento se podrá decir que no han de venir otros. Pero como todos dicen que

para que haya progreso se necesitan brazos y capital, vamos á ahuyentar el segundo factor.

No desconozco que se deposita en el Banco de la Unión una gran confianza, que si mañana el Administrador fuera un aventurero, quedarían en la miseria multitud de personas; pero eso no debemos temerlo, porque así como hasta ahora han estado y están al frente del Banco personas tan honorables, es indudable que seguirá sucediendo lo mismo, porque en el interés de los accionistas está que así sea. Así es que veo este peligro tan remoto que no lo pongo en la balanza como razón que pueda pesar en mi voto.

En cuanto á la responsabilidad, nada tengo que objetar: por

una parte el capital social y los documentos á favor del Banco y por otra la honorabilidad de sus miembros nos ponen á cubierto de toda desconfianza.

Por esas razones acepto el proyecto de ley, si se obliga al Banco á no elevar el tipo á más del 6 0/0 anual y se establece que la mitad de las utilidades queden á favor del Tesoro Nacional. Repito, señores, que mis palabras las considero de muy poco valimiento para que puedan oponerse á las de mis adversarios; pero me considero en el deber de dar las razones que motivan mi voto para que no se juzgue voy impulsado por miras apasionadas.

(Continuará).

ebriedad, se perturbarán la administración de justicia y demás asuntos de estas oficinas. Desearía vivamente, señor Gobernador, se sirviese llamar la atención del Supremo Gobierno, sobre lo que deja relacionado.

Se han remitido á la Oficina Central del Registro Civil, algunos cupones de nacimientos, defunciones, y muy pocas certificaciones de matrimonios.

La salubridad del cantón es buena. Sin embargo de haber entrado ya la estación del invierno, no se ha desarrollado ninguna clase de calenturas, ni otra enfermedad con carácter epidémico.

Creando en tales términos haber cumplido con mi deber, aprovecho con verdadero placer esta oportunidad, para significarle mi aprecio y consideración muy distinguida, con que me suscribo del señor Gobernador, muy atento y obsecuente

servidor.

NICOLÁS DELIYORE.

Nº 26.

Señor Gobernador de esta provincia de Guanacaste.

Liberia.

Jefatura Política de Nicoya.—25 de mayo de 1888.

En cumplimiento de mi deber, paso á dar á U. mi informe mensual, que parté del 26 del pasado hasta esta fecha. Lo verifico así:

El 28 de abril falleció el septuagenario don Encarnación Briceño y Acevedo á la edad de 78 años y falleció también un adulto oriundo de la villa de las Cañas de esta provincia; y en el presente, hasta hoy, cuatro defunciones solamente, entre éstas una mujer de la misma villa de las Cañas, una adulta y dos párvulos. Total, seis defunciones.

El estado sanitario del cantón es inmejorable.

A seiscientos cuarenta y seis monta el número de niños de ambos sexos que pueden recibir escuela. De éstos, solo veintinueve niñas han asistido hoy al único plantel de enseñanza, que como tantas veces tengo dicho, según el fallo de la generalidad, no corresponde ni medianamente, á la alta mira del Gobierno ni á la mente de la ley. Lo expuesto en este párrafo no me pertenece, sino que es voz y grito de una gran mayoría. Cuando á mí se me pidan datos sobre el particular, sabré darlos cual cumple á un empleado que tiene conciencia de llenar, á medida de sus facultades, el penoso deber de que está encargado.

El invierno está bien avanzado y la siembra de granos se ha efectuado ya con lisongeros resultados para el porvenir.

Se ha dispuesto la limpia de casas, calles y solares en el centro del cantón y se darán órdenes para las afueras, tan luego se desarrollen las yerbas que aquí se han adelantado.

Tan pronto como mis quehaceres me lo permitan, pienso pasar á Humo, Corralillo, Zapote y San Antonio á levantar un detalle ó contribución voluntaria entre los vecinos pudientes para hacer accesible el mal paso de la "Cuesta de Lajas". En mi informe próximo daré cuenta con los resultados.

El Registro Civil que absorbe un tanto mi tiempo, se despacha con regularidad y asierto, según el decir del señor Registrador Central.

El 24 se dió principio al trabajo del Cementerio, bajo la dirección del artesano francés don Julio Picón. Muy en breve se colocará en punto á propósito una rayera que para el amparo de la Iglesia, donó el filántropo caballero don José Cabezas h.

En todo el lapso de que doy cuenta solo un delito de faltas ha tenido que castigar el señor Alcalde y tres por embriaguez el Agente de Policía, á pesar de las trece taquillas que hay establecidas.

Nada más tengo que informar por hoy, repitiéndome de U. con muestras de distinguida consideración, muy atento y obsecuente servidor,

PEDRO MATARRITA.

Nº 29.

Señor Gobernador de esta provincia.

Jefatura Política del cantón de Cañas.—28 de mayo de 1888.

En cumplimiento de la ley, dirijo á U. el siguiente informe.

El orden público no ha sufrido ninguna alteración en el presente mes.

Han sido detentados en la cárcel pública, y multados por motivo de embriaguez, cuatro personas, y otra por falta de cumplimiento á un compromiso rural.

En el barrio del Hotel ocurrió una riña de dos individuos, y ambos resultaron heridos levemente. El señor Alcalde sigue la sumaria del caso, pero aún no han sido capturados los delincuentes.

También instruye el mismo Alcalde otra sumaria, que le sometió esta Jefatura, por amenazas á mano armada á un Juez de Paz.

El Juez de Paz de Colorado, capturó de mi orden y remitió á este despacho dos individuos por la misma falta de amenazas á un comisario. Probado el hecho, fueron condenados á la multa de ley.

En mi informe del mes pasado, anuncié á U. que daba principio á recoger el detalle impuesto á los vecinos para la construcción de dos puentes; pero esa operación se ha suspendido, porque la Junta de Educación está interesada en la adquisición de local para la escuela de varones, y con tal objeto está formulando otro detalle á los mismos vecinos, y ha establecido además turnos mensuales, con el fin de procurar fondos y comprar muebles para ambas escuelas. En consecuencia, el detalle para los puentes, será recogido después que hayan sido socorridas las necesidades apremiantes que he mencionado, pues el pueblo es pequeño y pobre, y no puede soportar tantos impuestos en un mismo tiempo, máxime, cuando aún se está recogiendo todavía, parte de la contribución de telégrafo, que no ha sido satisfecha.

Los planteles de educación pública, progresan cada día, sin embargo de la falta de mobiliario y á la pequeñez del local que ocupa la escuela de varones; y á medida que avanza el tiempo, nuevos alumnos van ingresando en las filas de ambos establecimientos, debido sin duda á la buena marcha que se observa en ellos, y á la asiduidad con que los directores dedican su tiempo y su inteligencia para alcanzar el mayor progreso é inculcar á la juventud el precioso bien de la instrucción.

Aun no ha sido remediada la necesidad que se nota de maestros auxiliares; supongo que será por falta de personas competentes para esos delicados cargos.

Con la oportunidad que el caso demanda, he citado á los Electores de este cantón, conforme al telegrama de U., para que concurran el día tres de junio próximo al salón municipal de esa ciudad á practicar la elección de un Diputado.

El día 21 del corriente concedí permiso al señor Mauricio Arguijo para trasladar la taquilla que tiene en el barrio de Colorado, al de Lojas de esta jurisdicción, y di parte de ello al señor Inspector General de Hacienda.

En el Registro Auxiliar del Estado Civil, se han hecho cuatro inscripciones de nacimientos, y han ocurrido tres defunciones: dos párvulos y un adulto.

La salubridad pública sigue en buen estado, á pesar de que ya en este mes han dado principio las lluvias, que es la época en que también comienzan las fiebres palúdicas á ejercer su imperio.

He terminado por hoy, señor Gobernador, y me doy la honra de suscribirme de U., muy atento afmo. servidor.

HORACIO SALAZAR.

Nº 90.

Señor Gobernador de esta provincia.

Jefatura Política del cantón de Bagaces.—Junio 1º de 1888.

En cumplimiento de mi deber, me hago el honor de informar á U. de todo lo ocurrido en este cantón, durante el mes próximo pasado.

De la moralidad y orden público, muy poco hay que lamentar, pues solo ocurrieron dos delitos en el mes, unas heridas causadas á Julia Alvarez y un balazo al Agente de Policía del Bebedero, que le causó una pequeña lesión en una pierna; de cuyos dos delitos se hacen las investigaciones del caso por el Alcalde respectivo.

La salubridad nada deja que desear, pues solo ocurrieron tres defunciones, dos adultos y un niño de días; uno de los adultos, de enfermedades crónicas; el otro, á consecuencia de la caída de un árbol, y el niño de una simple calentura mal asistida.

Se practicaron cinco inscripciones de nacimientos, una matrícula de taquilla y todas las demás cosas ordinarias de esta oficina.

El Municipio celebró sus sesiones con regularidad, dando acuerdos que tienden á la mejora y prosperidad del cantón, según sus facultades.

La instrucción marcha con regularidad en ambas escuelas.

En el puerto del Bebedero se hacen indispensables tres armas de fuego con su correspondiente parque, para el respeto á la autoridad en el sostenimiento del orden y moralidad públicos, pues, la concurrencia de hombres malvados se aumenta cada día más en aquel lugar y las armas que allí existen no sirven, según me lo ha manifestado el Agente de Policía, en su informe. Ojalá U. se sirviera interesarse por remediar esa necesidad.

Creando haber cumplido con mi deber, me hago la honra de suscribirme del señor Gobernador su muy atento y seguro servidor,

RAFAEL RECIO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 998.

Palacio Nacional.

San José, 19 de junio de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Gerardo Jiménez, maestro de la escuela de varones de Santo Domingo de Heredia, con el sueldo de ley.—Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública, FERNÁNDEZ.

Nº 999.

Palacio Nacional.

San José, 19 de junio de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Acceptar á don Luís Castaing la renuncia que ha presentado del destino de Director de la escuela de varones de de la ciudad de Espartera.—Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública, FERNÁNDEZ.

Nº 1000.

Palacio Nacional.

San José, 15 de junio de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Acceptar á los señores don Valerio Bonilla y doña Manuela Streber de Bonilla, la renuncia que han presentado del cargo de maestros de las escuelas de varones y mujeres, respectivamente, del distrito de "El Llano" de Cartago.—Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública, FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

13 de junio.—A la 1 p. m., fondeó el vapor inglés "Andes", de 1103 toneladas, su capitán John Evans y 43 tripulantes, procedente de Colón, con 30 horas de mar. Carga: 33 bultos. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete. Pasajero un negro en cubierta. Designado á M. C. Keith.

13 de junio.—A las 3½ p. m., zarpó para Colón, el vapor de la Marina Real inglesa "Medway", de 2235 toneladas, su capitán W. Gillies, y 106 tripulantes. Correspondencia: 3 sacos, 2 paquetes. Carga: 1 caja pájaros disecados, peso 15 kilogramos. Pasajeros: señores Valerio Coto, Clemente Feralta, Simeón Guzmán, Federico Rojas, C. Scherer, señora y tres niños, Domingo de León, María Huazo, E. Hernández, M. Page, M. Galerani, Franco. Escobar y 62 individuos en cubierta. Despachado por la Compañía de Agencias.

13 de junio.—A las 11 p. m. zarzó para New Orleans, el vapor inglés "Forhall", de 538 toneladas, su capitán J. H. Brown y 26 tripulantes, sin pasajeros. Carga: 12.033 racimos de bananas. Correspondencia: 2 sacos. Despachado por el señor M. C. Keith.

Corte Suprema de Justicia.

Sala Segunda de Apelaciones.

Viernes 15 de junio.

1.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el señor Juez del Crimen de esta provincia á favor de Rafael Duarte, indiciado del delito de abigeato.

2.—En la causa seguida contra Miguel Sánchez Sáenz, por el delito de estelionato, se ordenó para mejor proveer, dar nueva audiencia al segundo Agente Fiscal.

3.—Se revocó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez del Crimen de Puntarenas, en la sumaria instruida para averiguar quien incendió un rancho de José M.^a Reyes.

4.—Se aprobó el auto del Juez del Crimen de Guanacaste, declarando prescrita la acción penal contra Basilio Aurelio Escobar, por hurto de un revolver.

5.—Se proveyó autos en la sumaria instruida contra el chino Carlos Rojas, indiciado en los delitos de estafa y hurto.

Se aprobaron los autos de sobreseimiento dictados en las siguientes instrucciones:

6.—Contra Emilio Fernández y Luis Guevara, por abuso de una mujer.

7.—Contra Cruz Mora Rodríguez, por amenazas de atentado.

8.—Contra Vicente Jiménez, por igual delito.

9.—Contra Manuel Chavarría, por rapto.

10.—Contra Cipriano Arroyo, por estafa.

11.—Contra Fernando Carranza, por amenazas de atentado.

12.—Contra Buenaventura Herrera, por abigeato.

13.—Se aprobó también el auto del Juez del Crimen de esta provincia, en que declara prescrita la acción penal contra Arcadio Durán, por lesiones.

Secretaría de la Sala 2.^a—Corte Suprema de Justicia.

San José, 16 de junio de 1888.

LEONIDAS PACHECO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

A las doce del día veintiocho del corriente, se rematará en el mejor postor y en el portón del Palacio Municipal, el inmueble siguiente: casa y solar situados en el barrio de Guadalupe, distrito 7.^o de este cantón; constantes, la primera que es construcción de adobes, madera cuadrada y cubierta de teja, de seis metros de frente por diez de fondo; y el solar como de diez metros de frente por catorce de fondo, linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Manuel Piedra; Sur y Oeste, ídem de don Juan Hernández; y Este, ídem de Agapito y Filomena Garro.—Vale ciento cincuenta pesos; pertenece á María de Jesús Aguilar, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á Juan Tomás Piedra.

El que quiera hacer postura comparezca.

Juzgado 2.^o Cartago, junio 18 de 1888.

FRANCISCO M.^a PEÑA.
José Pacheco.—Juan Franc.^o Rojas.
2. v. 1.

A las doce del día veintiocho del presente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, la finca siguiente: un solar sembrado de café y plátanos, que mide diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados, situado en el Tablón, distrito 7.^o de este cantón, que linda: Norte, potrero de Pedro Tencio; Sur, calle en medio, propiedad de Francisca Arrieta; Este, calle en medio, ídem de la misma Francisca Arrieta; y Oeste, ídem de Pedro Tencio.—Vale cincuenta pesos; pertenece á Julián Fuentes; y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que debe á Fidencio Tencio.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2.^a de Cartago, junio 18 de 1888.

FRANCISCO M.^a PEÑA.

Juan Franc.^o Rojas.—José Pacheco.
2. v. 1.

El señor Francisco Jiménez Salazar, mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando información para justificar la posesión que tiene, hace más de diez años, de un solar con una casa en él ubicada, pared de adobes y bahareque, madera de cedro, cubierta de teja, que mide, la casa cinco metros cincuenta y ocho centímetros de frente por doce metros cincuenta y seis centímetros de fondo, y el solar el mismo frente de la casa por treinta y cinco metros de largo, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de herederos de Inocencio Piedra; Sur, ídem del Presbítero don Domingo García; Este, ídem de Pilar Chacón; y Oeste, ídem de Pedro Salazar. El inmueble está libre de gravamen; lo adquirió por compra á Espiritusanto Montoya y vale doscientos cincuenta pesos. Se hace esta publicación para que las personas que crean tener algún derecho al inmueble descrito se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía 1.^a Constitucional.—Cartago, junio 18 de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Raf. V. Rolón.—Alejo Guzmán.

A los interesados en la mortuoria de Miguel Mora, se hace saber: que se han designado las doce del día veinticinco de julio entrante, para una junta general en este despacho, á fin de que nombren albacea propietario en dicha mortuoria.

Juzgado de 1.^a instancia.—Alajuela, junio 18 de 1888.

JOSÉ M.^a ACOSTA.

3. v. 1.

Cito y emplazo con el término de noventa días á los que tengan derechos que deducir en los bienes dejados por muerte de la señora María Salas y Mena, que fué mayor de edad, viuda de oficios domésticos y de este vecindario. El primer edicto fué publicado en el Diario Oficial, número 115, de 19 de mayo último.

Alcaldía 1.^a—Alajuela, junio 18 de 1888.

PAULINO SOTO.

Pedro Monje
Srio.

Por el presente cito y emplazo, con el término de noventa días, á todos los que crean tener derecho en los bienes dejados por muerte de la señora Raimunda Guzmán y Quesada, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario. El primer edicto fué publicado el 19 de mayo último, en la Gaceta Oficial, número 115.

Alcaldía 1.^a—Alajuela, junio 18 de 1888.

PAULINO SOTO.

Pedro Monje
Srio.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2.^o civil en 1.^a instancia de esta provincia.

Cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión del Presb.^o José Joaquín Zeledón y Villanea, que fué mayor de sesenta años, sacerdote católico y de este vecindario, para que dentro de noventa días que se contarán desde la primera publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado á hacer valer sus derechos bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

Juzgado 2.^o civil en 1.^a instancia de la provincia de San José, junio 12 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Isidro Marín,
Prosecretario.

Cito y emplazo á todas las personas interesadas en la mortuoria del señor Bruno Molina Carrillo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de noventa días se presenten á deducirlo.—También hago saber á los mismos que, en dicha mortuoria ha sido nombrada albacea provisional la viuda señora María Bolandi y Arias, quien aceptó el cargo.

Alcaldía 1.^a—San José, junio 19 de 1888.

MIGUEL PACHECO.

Ricardo Oreamuno,
Prosecretario.

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria del señor Santos Espinosa, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término de noventa días, se presenten en este despacho á deducir los derechos que tuvieren.—En dicha mortuoria la señora Rudecinda León y Cartín, viuda del causante, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta aldea, tomó posesión del cargo de albacea testamentario á las once de la mañana del día veintiocho de mayo último.

Alcaldía 2.^a de Escazú.—Santa Ana, junio 18 de 1888.

C. GUERRERO.

José M.^a Ballester.—Juan R. Campos.

A la una de la tarde del día de hoy, don Manuel J. Carranza y Pinto, mayor de edad, viudo, comerciante y de este vecindario, aceptó el cargo de albacea propietario del juicio de sucesión de su señora esposa doña Rosario Fernández y Fernández, y tomó posesión de él, previo el juramento de ley.

Juzgado 1.^o civil y de comercio de la provincia de San José, 19 de junio de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Secretario.

En esta fecha he dado principio á la mortuoria de la señora Sebastiana Carrillo Chaves, que fué mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario: cito y emplazo á las personas que tengan que deducir algún derecho en la mortuoria dicha, se presenten en el término de noventa días á legalizarlo en este despacho.

Juzgado 2.^o—Cartago, junio 18 de 1888.

FRANCISCO M.^a PEÑA.

José Pacheco.—Juan Franc.^o Rojas.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas.

DEL LICHO DE COSTA RICA.

Latitud 9° 56' N. Longitud 84° 8' O. Altura 1135 metros.

Temperatura en grados centígrados

1888.—JUNIO	12	13	14	15	16	18	19
7 h. a. m.	17,0	18,5	18,7	17,0	19,2	19,1	17,7
2 h. p. m.	24,0	20,1	24,7	24,9	22,4	25,3	20,0
9 h. p. m.	18,4	18,6	19,6	18,8	20,0	19,1
Término medio	18,0	19,0	20,2	19,9	20,7	20,7
Mínimum	15,4	16,9	15,7	15,4	16,6	17,4	16,1
Máximum	24,2	23,7	23,1	25,8	24,3	25,3	23,8

Humedad porcental. Lluvia en milímetros.

Máximum 0/10	90	91	90	90	90	90	—
Mínimum 0/10	62	87	78	56	85	55	87
Lluvia milim.	16,9	7,4	29,4	14,5	0,8	0,5	—

ANUNCIOS.

Colegio de Heredia.

Esta Gobernación suplica á todas las personas comprendidas en el detalle levantado para la construcción del "Colegio de Heredia", ó que hayan contribuido voluntariamente, para que de ésta fecha en adelante, sigan pagando en la Tesorería Municipal la cuota que á cada uno corresponda, mensualmente, hasta completar el todo de su contingente.

Gobernación de la provincia de Heredia, 16 de junio de 1888.

JUAN J. FLORES.

3. v. 1.

Al público.

Por dificultades serias que han tenido los contratistas de dulce para llenar sus compromisos, no se han podido hacer las destilaciones convenientes y el licor existente se ha agotado, habiendo tan sólo para el espendio de hoy.

Hasta el miércoles próximo 27 del actual habrá licor; lo que se avisa para que los interesados no ocurran antes de esa fecha.

Administración General de Licores. San José, 20 de junio de 1888.